GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ESPEJO Gonzalo Alfredo FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2022 19:39:12 -05:00

Trujillo, 08 de Agosto del 2022

ACUERDO REGIONAL N° 000117-2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, HASTA POR LA SUMA DE 177,239.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR, CON CUI N° 2540550 "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria virtual de fecha 05 de agosto del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 097-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 050-2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de HUANCASPATA, hasta por la suma de 177,239.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución de la IOARR, con CUI N° 2540550 "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2022 19:18:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSVGVH**

de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web";

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, mediante Oficio Nº 007-2022-MDH/A, de fecha 22 de enero del presente año, el Sr Santos Linder Salazar Vera Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancaspata, hace llegar al despacho del Sr. Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Manuel Llempén Coronel el expediente técnico de La ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, para ser financiado con recursos del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe Nº 014-2022-JIDS-SGED/GRLL, de fecha 13 de mayo del 2022, el Ing. Jhonny Iván Delgado Santa Cruz, Ingeniero Mecánico Electricista emite su conformidad, indicando que se verificó que la ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2540550, con el monto de S/ 177,239.55 (Adquisición de camioneta), es una inversión integral y que no hay fraccionamiento. Se informa que técnicamente el expediente técnico CUMPLE con los requerimientos necesarios para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000282-2022-GGR-GRI-SGED, de fecha 17 de mayo del 2022, el Subgerente de Estudios Definitivos informa al Gerente Regional de Infraestructura, que técnicamente el expediente técnico CUMPLE con los requerimientos necesarios para continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se indica que correspondiente a la IOARR del asunto con CUI: 2540550, el Gobierno Regional de La Libertad, financiará el monto de S/ 177,239.55 (Adquisición de camioneta);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSVGVH**

Que, mediante Oficio N° 001311-2022-GGR-GRI, de fecha 18 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, traslada a Gerencia General Regional, la conformidad de evaluación técnica del expediente técnico de la IOARR: ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD;

Que, mediante Informe Nº 000168-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 06 de junio del 2022, el Gerente Regional de Presupuesto, concluye entre otros, que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera por S/ 179,239.00 para la Adquisición de camioneta; en el (la) servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Huancaspata Distrito de Huancaspata, Provincia Pataz, Departamento La Libertad con CUI N° 2540550, en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, mediante Oficio N°000203-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 08 de junio del 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems dispuesto por la Gerencia General y solicitado por la Gerencia de Presupuesto, la cual se detalla en el Informe N°000028-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-SSU;

Que, con Oficio N° 4392-2022-GRLL/GGR de fecha 27 de junio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huancaspata, hasta por la suma de S/. 179,239.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución de la IOARR, con CUI: 2540550 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N° 296-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 28 de junio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N°000074-2022-GRLL-CR-COMPLAN, de fecha 13 de julio 2022. El Sr. Santos Nicolas Vásquez Ibañez, Presidente de la Comisión de Planeamiento del Consejo Regional del GRLL, hace de conocimiento al Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente General Regional del GRLL, que en la Reunión de Trabajo Virtual que se realizó el día 13 de julio a horas 1:00 PM, vía plataforma zoom, se tomó el acuerdo de suspender la reunión para que los funcionarios responsables en la emisión de opiniones técnicas y legales, efectúen las coordinaciones necesarias para evitar discordancias en cuanto al monto de las trasferencias financieras a gobiernos locales, alcanzando a la Comisión un documento de ratificación de los informes presentados o su modificatoria con un informe complementario;

Que, con Informe N°00242-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 14 de julio 2022, el Gerente Regional de Presupuesto comunica a la Sub Gerencia de Planeamiento lo siguiente: En cumplimiento al OFICIO N° 0074-2022-GRLL-CR-COMPLAN, los órganos técnicos en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSVGVH**

reunión acordaron financiar solo la adquisición de vehículos para seguridad ciudadana, ante ello, esta gerencia emite el presente documento a fin de ratificar sólo el importe a financiar descrito en el informe N°00168-2022-GRLL-GGR-GRP. Para efectos de financiar la inversión descrita, se emite la disponibilidad presupuestal manteniendo inalterada la cadena funcional programática, fuente de financiamiento y entidad beneficiada otorgada en los informes descritos en el punto precedente quedando de la siguiente manera: S/177, 239 soles;

Que, con Informe N° 000134-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 18 de julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, emite su opinión técnica favorable para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre El Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Distrital de Huancaspata;

Que, con Oficio Nº 000111-2022-GGR-GRPAT de fecha 18 de julio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite, aprueba y hace suyo el Informe Nº 000134-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP;

Que, con Informe Legal N° 000106-2022-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 19 de julio del 2022, el Abog. NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que conforme a los actuados, y al análisis realizado, el suscrito EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Huancaspata por la suma de S/177,239 para la ejecución del Proyecto “ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI: 2540550; y, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para hacer efectiva la transferencia antes detallada;

Que, con Oficio N° 481-2022-GRLL/GGR de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de HUANCASPATA, hasta por la suma de 177,239.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución de la IOARR, con CUI N° 2540550 “ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N° 449-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 20 de julio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo se remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconformar las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSVGVH**

Que, con Oficio N° 097-2022-GRLL-CR/COMPLAN el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Dictamen N° 050-2022-GRLL-CR/COMPLAN, donde se aprueba **POR UNANIMIDAD** el proyecto de Acuerdo Regional en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 05 de agosto del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de HUANCASPATA, hasta por la suma de 177,239.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución de la IOARR, con CUI N° 2540550 "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de HUANCASPATA, hasta por la suma de 177,239.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), destinados al cofinanciamiento de la ejecución de la IOARR, con CUI N° 2540550 "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD HUANCASPATA, DISTRITO DE HUANCASPATA, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**;** los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSVGVH**

para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSVGVH**